

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0370-2013-UNAM

Moquegua, 28 de Agosto de 2013

-1-

VISTO.-El Informe N° 007-2013-RCP-SMN/VAC/CO/UNAM, Hoja de Coordinación N° 264-2013-SEGE-PRES-UNAM, Informe N° 712-2013-OPD/UNAM, Resolución C.O. N° 0179-2013-UNAM, Resolución C.O. N° 005-2013-UNAM, Informe N° 010-2013-MNM/EFF/VPAD/CO/UNAM y los acuerdos de sesiones ordinaria y extraordinaria de Comisión Organizadora de fechas 11.07.2013 y 23.08.2013 respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 007-2013-RCP-SMN/VAC/CO/UNAM de fecha 08 de julio del 2013, los responsables de las carreras profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, solicitan el incremento de las asignaciones de caja chica de las carreras profesionales, para tal efecto, proponen un incremento de S/400.00 para la Sede Mariscal Nieto y S/. 500.00 para la Sede Ilo, precisando que es un pedido de todos los responsables de las carreras profesionales.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 264-2013-SEGE-PRES-UNAM, la Oficina de Secretaría General solicita información sobre la disponibilidad presupuestal para este incremento de fondos de caja chica a la Oficina de Planificación y Desarrollo, por lo que, con el Informe N° 712-2013-OPD/UNAM de fecha 26 de agosto del 2013, dicha dependencia comunica los saldos presupuestales de las carreras profesionales al 20 de agosto del 2013, señalando que existe disponibilidad presupuestal para incrementar el fondo de caja chica de las carreras profesionales, siendo la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y la Meta: 008.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora llevada a cabo el 11 de julio del 2013, se acordó aprobar el incremento de fondos de caja chica propuesto por los responsables de las carreras profesionales.

Que, mediante Resolución C.O. N° 0179-2013-UNAM del 08 de mayo del 2013, se modifica el artículo segundo de la Resolución C.O. N° 005-2013-UNAM del 16 de enero del 2013, designando en reemplazo del CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez a la CPC. Marysela Nelly Mamani Coayla, como encargada del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica, así como del trámite del mismo antes las instancias correspondientes, de Presidencia, Vicepresidencia académica, Vicepresidencia Administrativa, Coordinación Extensión Ichuña, Carreras profesionales de la Sede Moquegua y de la Oficina de Asesoría legal.

Que, con el Informe N° 010-2013-MNM/EFF/VPAD/CO/UNAM del 20 de agosto del 2013, la CPC. Marysela Mamani Coayla, en su condición de encargada del manejo del fondo de caja chica de las dependencias de la Sede Mariscal Nieto, solicita se le retire la responsabilidad del manejo y custodia de las cajas chicas por su recarga laboral, adjuntando las copias de los informes de solicitud y expedición de certificación presupuestal para tres dependencias.

Que, en en sesión extraordinaria de Comisión desarrollada el 23 de los corrientes, viendo el Informe N° 010-2013-MNM/EFF/VPAD/CO/UNAM de la CPC. Marysela Mamani Coayla, se acordó que el manejo y custodia de fondos de caja chica que le fueran encomendados al CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesiones ordinaria y extraordinaria de Comisión Organizadora de fechas 11.07.2013 y 23.08.2013 respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución C.O. N° 0179-2013-UNAM de fecha 08 de mayo del 2013.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0370-2013-UNAM

Moquegua, 28 de Agosto de 2013

-2-

Artículo 2°.- Aprobar el incremento de fondos de Caja chica para todas las carreras profesionales, precisando que por cada carrera profesional de la Sede Mariscal Nieto asciende a S/. 400.00 y por cada carrera profesional de la Sede Ilo a S/. 500.00 nuevos soles, conforme a lo solicitado con el Informe N° 007-2013-RCP-SMN/VAC/CO/UNAM.

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha, al CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez, como encargado del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica, así como del trámite del mismo ante las instancias correspondientes de las dependencias que a continuación se detallan:

DEPENDENCIA	MONTO S/.	FTE. FTO.	ENCARGADO DEL MANEJO
PRESIDENCIA	2,000.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	1,000.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA	1,000.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
COORDINACIÓN SEDE ILO	500.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
COORDINACIÓN EXTENSIÓN ICHUÑA	700.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
CARRERAS SEDE MARISCAL NIETO	400.00 por cada Carrera profesional	Recursos Ordinarios, Meta 08	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
CARRERAS SEDE ILO	500.00 por cada Carrera Profesional	Recursos Ordinarios, Meta 08	CPC. ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ASESORÍA LEGAL	400.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ

Artículo 4°.- Precisar que la Resolución de C.O. N° 005-2013-UNAM de fecha 16 de enero del 2013, mantiene su vigencia respecto de la designación de la CPC. Alejandrina Fernández Sánchez, como encargada del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica de la Coordinación de la Sede Ilo y las carreras profesionales de la Sede Ilo.

Artículo 5°.- Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesados, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Peña
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OEF
OPD
CPC Juan Salazar
Carreras profesionales-copia
ARCHIVO (2)